



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscrita Regidora, **CLAUDIA MURGUIA TORRES**, Presidenta de la Comisión Edilicia de Administración Pública, presento la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE TURNAR A COMISIONES PARA SU ANALISIS, LA GESTION DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ADHESIÓN CON LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS**, de conformidad a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que el ayuntamiento, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Jalisco; los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco cuenta con facultades para emitir Acuerdos Municipales que tengan como fin la celebración de todo tipo de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación de la materia.

II.- Que la educación es la base para lograr una mejor interacción entre las personas y su entorno urbano, siendo uno de los factores que más influye en el avance y progreso de



personas y sociedades. Además de proveer conocimientos, la educación enriquece la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos.

III.- Que con el ánimo de intercambiar experiencias a nivel internacional en materia de educación en 1994 nace un Organismo Internacional denominado: **Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE)** que está constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la **Carta de Ciudades Educadoras**, que es la hoja de ruta de las ciudades que la componen. Cualquier gobierno local que acepte este compromiso puede convertirse en miembro activo de la Asociación, con independencia de sus competencias administrativas. **Al cierre del ejercicio 2014, el número de miembros asciende a 478 ciudades de 36 países de todos los continentes<sup>1</sup>.**

IV.- Que la Asociación tiene como principales objetivos:

- Proclamar y reclamar la **importancia de la educación** en la ciudad.
- Poner de relieve las vertientes educativas de los proyectos políticos de las ciudades asociadas.
- **Promover, inspirar, fomentar y velar por el cumplimiento de los principios recogidos en la Carta de Ciudades Educadoras** (Declaración de Barcelona) en las ciudades miembro, así como asesorar e informar a los miembros sobre el fomento e implantación de los mismos.
- Representar a los asociados en la ejecución de los fines asociativos, relacionándose y colaborando con organizaciones internacionales, estados, entidades territoriales de todo tipo, de manera que la **Asociación Internacional de Ciudades Educadoras sea un interlocutor válido y significativo en los procesos de influencia, negociación, decisión y redacción.**
- Establecer relación y colaboración con otras asociaciones, federaciones, agrupaciones o Redes Territoriales, en especial, de ciudades, en ámbitos de acción similares,

---

<sup>1</sup> [http://www.edcities.org/wp-content/uploads/2013/10/CARTA-CIUDADES-EDUCADORAS\\_3idiomas.pdf](http://www.edcities.org/wp-content/uploads/2013/10/CARTA-CIUDADES-EDUCADORAS_3idiomas.pdf)



complementarios o concurrentes.

- Cooperar en todos los ámbitos territoriales en el marco de los fines de la Asociación.
- **Impulsar la adhesión a la Asociación de ciudades de todo el mundo.**
- **Impulsar la profundización del concepto Ciudad Educadora y sus aplicaciones concretas en las políticas de las ciudades**, a través de intercambios, de encuentros, de proyectos comunes, de congresos y de todas las actividades e iniciativas que refuercen los lazos entre las ciudades asociadas, en el ámbito de las delegaciones, Redes Territoriales, Redes Temáticas y otras agrupaciones<sup>2</sup>.

V.- Que el planteamiento de una ciudad educadora consiste en concebir a la educación como un eje transversal y articulador de todas las políticas públicas que puede implementar una autoridad local, tendientes a la formación de la ciudadanía y a la generación de condiciones que favorezcan a convivencia social pacífica.

VI.- Que un testimonio de la viabilidad y pertinencia de la presente iniciativa, es el Municipio de Guadalajara, Jalisco; que forma parte de esta Asociación desde el año 2005 y pertenece a la Red Territorial América Latina y forma parte del Comité Ejecutivo de esta Asociación, realizando en el mes de abril de año 2010, el XI Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, evento que reunió a más de mil 400 personas, de 97 ciudades del mundo; el tema del Congreso fue: "Deporte, Políticas Públicas y Ciudadanía. Retos de una Ciudad Educadora".

VII.- Que se considera que un esquema tan importante se debe fortalecer y expandir, por ello, ante los proyectos que se han anunciado para el Municipio, es necesario incluir acciones de pedagogía urbana que ayuden al habitante a entender y querer lo que significa este concepto.

---

<sup>22</sup> <http://www.edcities.org/wp-content/uploads/2013/10/CARTA-CIUDADES-EDUCADORAS>



VIII.- Que el fin perseguido por la presente iniciativa, es que se aprovechen las experiencias y buenas prácticas mundiales de los miembros de Ciudades Educadoras, para construir una mejor ciudad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes, implementar un Plan de Trabajo de Pedagogía Urbana como ruta para que Zapotlán el Grande pueda ser un ejemplo de experiencias para mejorar las ciudades de toda la Región Sur.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los 27, 38 fracción II, 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracciones III y XXII, 86 punto 3, 87 apartado 1 fracción II, 99, 100 y 101 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, me permito presentar **con turno a la Comisión Edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas como Convocante y Administración Pública, como coadyuvante**, el siguiente:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-**Se turne a las comisiones **Edilicias de Cultura Educación y Festividades Cívicas como Convocante y Administración Pública, como coadyuvante** la propuesta de gestión para la concertación del convenio de la **Asociación Internacional de Ciudades Educadoras** que corresponda al año 2017.

ATENTAMENTE

**“2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito**

**Velázquez**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Diciembre 13 de 2016.



**LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de **SALA DE REGIDORES** Administración Pública.